

 <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ</b> <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</small>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>2</b>
		<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 1 de 10</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año).

En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

<b>Facultad: Ciencias Sociales y Humanas</b>		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa: Derecho</b>			
<b>Semestre:</b> Séptimo Semestre	<b>Periodo académico:</b> académico: IPA 2023	1. Margarita Rosa Rodelo García 2. Jaime Arias 3. Fernando Barrero 4. Harold vega 5. Rodolfo Pérez Vásquez 6. Angie Beltrán 7. Alexander Caicedo	1. Derecho y genero 2. Derecho comercial 3. Consultorio Jurídico y CC. 4. Derecho Penal Especial y Procesal 5. derecho procesal civil especial 6. Ingles 7. Sucesiones.
<b>Docente Orientador del seminario</b>			
FERNANDO BARRERO CORREA			
<b>Título del PAT Colectivo</b>			
<b>COMO SE PRESENTA LA EFECTIVIDAD Y VALIDEZ DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES</b>			
<b>Núcleo Problémico</b>			
¿se presenta una real garantía, efectividad y validez de las notificaciones electrónicas en los procesos judiciales en materia laboral en Barranquilla?			
<b>Línea de Investigación</b>			
Sociedad, Política y Educación			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 2 de 10</b>

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

- **Descripción del Problema**

En la actualidad, la notificación electrónica se ha convertido en un medio cada vez más utilizado para la comunicación de actos procesales y judiciales. La notificación electrónica es un medio de notificación que se realiza a través de medios electrónicos, como el correo electrónico o los sistemas de mensajería instantánea, en lugar del correo postal tradicional. La efectividad y validez de la notificación electrónica en las notificaciones judiciales dependen de varios factores, como la legislación local aplicable, los sistemas tecnológicos utilizados y las políticas de los tribunales. En general, la notificación electrónica se considera efectiva y válida si se cumplen ciertos requisitos legales, como la entrega efectiva de la notificación y la comprobación de que el destinatario ha recibido y leído el mensaje. Sin embargo, a pesar de que la notificación electrónica puede ser una forma rápida y conveniente de notificar a las partes en un proceso judicial, también puede haber riesgos asociados con su uso. Por ejemplo, existe el riesgo de que los mensajes electrónicos se pierdan o sean filtrados por el filtro de spam de los sistemas de correo electrónico. Por lo tanto, es importante que los tribunales establezcan políticas claras y protocolos de seguridad para garantizar que la notificación electrónica sea confiable y segura. Además, es esencial que los destinatarios estén informados y capacitados para recibir notificaciones electrónicas, lo que puede implicar la necesidad de proporcionar recursos y capacitación adecuados para las partes y sus representantes legales.

- **Justificación**

El presente trabajo se justifica por querer conocer desde el ámbito académico los avances en línea de tiempo, la garantía, efectividad y validez, que ha presentado la notificación electrónica en el ámbito jurídico laboral en barranquilla; que dan pie a resolver los capítulos de la investigación; es así que los resultados de este estudio deben ser ajustados a la realidad procesal en barranquilla en materia laboral.

<b>Delimitación espacial</b>	Esta investigación es realizada desde el país de Colombia, a las actuaciones judiciales, en materia laboral, ciudad de barranquilla
------------------------------	---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIBUYA A SU MARCHEA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 3 de 10</b>

<b>Delimitación temporal</b>	Este estudio es realizado en un periodo de 4 meses, a partir de investigaciones comprendidas en los últimos siete años 2016-2023.
------------------------------	---

**Fuente:** El cuadro es de elaboración propia

- **Objetivos**

- Analizar el procedimiento y formas de notificaciones en materia laboral en Barranquilla, si brinda garantías, posibles problemas de interpretación de la norma en aras de identificar si efectivamente se puede configurar una nulidad procesal por indebida notificación.

Objetivos Específicos

- Identificar los medios y formas de notificación electrónica judicial en materia laboral en Barranquilla, juzgados, juzgados laborales y correos de notificación electrónica judicial laboral.
- Explicar si hay garantías, efectividad y diligencia en la notificación electrónica judicial en los procesos laborales, como se presenta la notificación electrónica judicial laboral en Barranquilla, en el año 2023.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

**1.1.** Estados del arte

Los referentes teóricos de esta investigación son 3 documentos claves para abordar la temática de la notificación electrónica judicial. El presente acápite, reside en la contextualización de la investigación, realiza una proximidad al análisis, justificación y comportamiento del problema, el identificar que mucho se ha dicho al instrumento de notificación electrónica un tema preferente en el derecho procesal y la práctica jurídica desarrolla el método de investigación cualitativo desde la perspectiva, normativa, histórica de la notificación electrónica en Colombia.

Sistema De Notificaciones Electrónicas Y La Productividad Judicial En La Corte Superior De Justicia De Cajamarca

(Abel Zamora, Carlos Echaiz, Jaime Sánchez, 2022) En referencia al estudio realizado por Waykan (2018), manifiesta que la organización de justicia ha registrado diversos problemas de parte de la directiva estos se manifiestan en retrasos en la entrega de informes y accesos que garanticen la eficiencia en los trámites de los procesos, costos, y tiempos para lograr un servicio de calidad. Así mismo, se tuvo que implementar el programa de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 4 de 10</b>

notificaciones electrónicas E-justicia y lograr que su funcionamiento se encuentre acorde a las necesidades en la gestión interna, para facilitar a los ciudadanos un servicio eficiente y rentable. Dando como resultado la asistencia legal rápida y segura.

## 1.2. Marco Teórico

### **Materia Formal Y Sustancial Del Sistema De Notificación Electrónica.**

Los referentes tóricos de esta investigación son 3 documentos claves para abordar la temática de la notificación electrónica judicial. Diego Ortiz (2018), El presente acápite, reside en la contextualización de la investigación, realiza una proximidad al análisis, justificación y comportamiento del problema, el identificar que mucho se ha dicho al instrumento de notificación electrónica un tema preferente en el derecho procesal y la práctica jurídica desarrolla el método de investigación cualitativo desde la perspectiva, normativa, histórica de la notificación electrónica en Colombia. Finalmente concluir con el análisis, sistemático del resultado del estado del arte de las diferentes investigaciones en torno al tema que denotan elementos de similitud, diferencia y rompimiento que conducen evidenciar como el instrumento de la notificación electrónica es un mecanismo apropiado e ideal por medio del cual se da inicio a un proceso judicial en Colombia por el avance acelerado de la tecnología y por otras razones de que se evidenciaron en el presente aparte y se va vislumbrando la formalidad y la sustancia del objeto del tema. se justifica de forma que ha de servir de reflexión y de crítica al identificar las controversias y falencias en materia formal y sustancial del sistema de notificación electrónica en el ordenamiento jurídico procesal de Colombia. Impacto para el estudiante de derecho, quien ejerza el litigio, funcionarios administrativos, judiciales, operador jurídico en su función como servidor público y a la misma sociedad; que tengan que llevar a cabo trámites judiciales debido a su función (citación, publicación y notificación) expresión de colocar en conocimiento a los sujetos partes, terceros, de diversas autoridades judiciales y/o administrativas las citaciones, comunicados, autos, resoluciones finales, contenidos de órdenes del Juez, como del Fiscal, del Tribunal sea de jurisdicción ordinaria, por medio de un acto de comunicación

- **Metodología**

#### **Método de investigación y paradigma:**

El método es inductivo, Francis Bacon (1987) define al razonamiento inductivo como aquel razonamiento que obtiene los axiomas del razonamiento a partir de los sentidos y hechos particulares. A grandes rasgos, el método inductivo se lleva a cabo de acuerdo a tres pasos o etapas consecutivas, que son observación, recolección de datos y construcción de la teoría que lleva a las conclusiones finales y Paradigma es el mismo enseñado en los primeros semestres Histórico- hermenéutico, ya que se analiza la incidencia legal en esos hechos sociales.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 5 de 10</b>

- **Resultados y análisis y discusión**

## 1 CAPITULOS

### **CAPÍTULO 1: Identificar los medios de notificación electrónica judicial en materia laboral en barranquilla, formas de la notificación electrónica judicial dentro de un proceso laboral.**

Notificación electrónica en los procesos laborales en barranquilla

Ver cuadro N° 2 de elaboración propia

<b>NOTIFICACIONES EN PROCESOS LABORALES</b>	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>MEDIOS DE NOTIFICACION ELECTRONICA</b>
<p>Ministerio del trabajo La siguiente cuenta de correo electrónico se encuentra habilitada de manera exclusiva para la recepción de Notificaciones Judiciales al Ministerio del Trabajo en los términos previstos en los artículos 197, 199 y 205 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.</p> <p><a href="mailto:notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co">notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co</a>.</p> <p>"Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de</p>	<p>Cra 49. #72-46,Nte. . barrio el Barranquilla</p>	<p>4-72 Envío de notificación o documentos través de medios electrónicos con la misma validez jurídica y probatoria que nuestro servicio de correo certificado por medios físicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo, electrónico Certificado</li> <li>• SMS certificado</li> </ul> <p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones <a href="mailto:notificacionesjudicialesmintic@minti.gov.co">notificacionesjudicialesmintic@minti.gov.co</a></p> <p>1. Indicar expresamente: "direcciones para uso exclusivo de despachos judiciales"</p> <p>2. Para acceder a la dirección electrónica debe ingresar los siguientes datos:</p>

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIBUYA A SU MARCHE</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 6 de 10</b>

<p>correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de radicación del proceso que se pretende notificar</li> <li>- Nombre del despacho judicial</li> <li>- Nombre del demandante</li> <li>- Nombre del demandado</li> </ul> <p>3. Correo electrónico de las partes</p> <p>4. MENSAJES DE DATOS</p> <p>5. ¿Cuándo se entiende surtida la notificación por correo electrónico 2022? La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrador tenga acceso al acto administrativo, es decir, cuando el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario</p>
<p>Juzgado del circuito <a href="mailto:lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla código de despacho 080013105001</p>	<p>Juzgados de barranquilla Dirección: Cra. 45 #38-43, Barranquilla, Atlántico</p>	

## **1.2.CAPITULO 2: Garantías del Derecho de Defensa, Debido Proceso e Igualdad ante el Derecho de Información.**

### **1.3.Notificación Electrónica - Decreto 806 2020**

El acto de notificación tiene como fines particulares el cumplir con algunos principios constitucionales tales como el debido proceso, ya que permite a los actores procesales conocer e informarse de la existencia de un proceso judicial en el que actúen como parte y de esta manera puedan presentarse ante la sede judicial a realizar un efectivo derecho de contradicción y de defensa, asegurando así el debate probatorio siendo el punto inicial la notificación. Es por ello que la sola comunicación y la resistencia a recibirla cuando se es notificado, se contempla como una actividad de suma importancia ya que pasó de ser una acción que se adelantaba por medio de empresas de correo certificado a ser completamente

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 7 de 10</b>

virtual a cargo de la parte interesada en que se surta dicha notificación, por lo que resulta más interesante saber si con esa notificación personal – electrónica se cumple o no con todos los presupuestos procesales para ser garantista del derecho de defensa, debido proceso e igualdad procesal. 8° del Decreto 806 de 2020, suple efectivamente con las necesidades de los actores dentro del proceso es completamente innecesario, pues en un deber legal de las partes hacer todo lo posible por cumplir la carga de notificación personal, resguardada por la lealtad procesal que debe darse siempre y en cada actuación dentro del proceso.

El artículo 2° del Decreto 806 de 2020, consagra que “se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos”. Como se puede evidenciar en todo negocio jurídico se deja de manera amplia la manifestación de la voluntad mediante la firma de documentos siendo uno de los requisitos más importantes. (2022) Moreno Hernández, Yindry Lised

- **Conclusiones y Recomendaciones**

La notificación electrónica en las notificaciones judiciales puede ser una forma efectiva y conveniente de comunicar actos procesales y judiciales a las partes involucradas en un proceso judicial. Sin embargo, es importante tener en cuenta que su, efectividad y validez dependen de varios factores, incluyendo la legislación local aplicable, los sistemas tecnológicos utilizados y las políticas de los tribunales. Es esencial que los tribunales establezcan políticas claras y protocolos de seguridad para garantizar que la notificación electrónica sea confiable y segura, y que los destinatarios estén informados y capacitados para recibir notificaciones electrónicas. Esto puede requerir la necesidad de proporcionar recursos y capacitación adecuados para las partes y sus representantes legales. En general, la notificación electrónica puede ser una herramienta valiosa para mejorar la eficiencia y la accesibilidad en el proceso judicial. Sin embargo, es importante encontrar un equilibrio entre la eficacia y la seguridad para garantizar que las notificaciones electrónicas sean efectivas y válidas, y que se cumplan los derechos procesales de todas las partes involucradas en un proceso judicial.

### **Impacto interno y externo**

En una línea de tiempo, se ha evolucionado en el tema de las tecnologías, esa tecnología que en la actualidad es indispensable en muchas áreas de la organización mundial de las sociedades y países, hacer que esa tecnologías se aplicaran de forma gradual y sistemática, a las actuaciones jurídicas no fue fácil, pero hoy en día, en la búsqueda de simplificar los procesos en tiempo, y descongestionar los despachos con la cantidades de procesos acumulados, ha sido un gran avance en materia jurídica, implementar estas tecnologías a

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 8 de 10</b>

los procesos judiciales en materia laboral, ha disminuido las congestiones en materia de la notificación física documental, se ha presentado más agilidad y pronta respuesta en materia de notificación en tiempo real, teniendo un avance significativo en el desarrollo de las partes dentro de un proceso laboral, es evitando ese movimiento obtuso del proceso laboral y suministrándole ese impulso garantista y eficaz del proceso, solo queda manifestar que hay que continuar avanzando en las mejoras que se puedan aplicar a la notificación electrónica, para que se tenga un sistema de notificaciones óptimos y con estándares de calidad para la actuación procesal. El uso de la notificación electrónica judicial tiene varias ventajas, como la reducción de tiempos y costos en los procesos, la mayor eficiencia y rapidez en la entrega de las notificaciones, la eliminación de barreras geográficas y la reducción del uso de papel. Es importante tener en cuenta que la notificación electrónica judicial solo puede realizarse en procesos que se encuentren debidamente registrados y habilitados para ello, y que las partes deben contar con un correo electrónico registrado y actualizado en el sistema. Además, las partes pueden solicitarla exclusión de la notificación electrónica en cualquier momento si así lo desean

- **BIBLIOGRAFÍA**

Felipe Pérez, Ana María Gallego, & Yhon Esneider Cuartas, implementación de la notificación electrónica en los procesos judiciales.

[http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1453/1/iue\\_rep\\_pre\\_der\\_p%C3%A9rez\\_2018\\_implementaci%C3%B3n\\_art.pdf](http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1453/1/iue_rep_pre_der_p%C3%A9rez_2018_implementaci%C3%B3n_art.pdf)

Jhoanna Pineda, efectividad y validez de la comunicación y/o notificación de los actos administrativos a través de los medios electrónicos en Colombia

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3913/Efectividad\\_validez\\_actos\\_electr%C3%B3nicos.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3913/Efectividad_validez_actos_electr%C3%B3nicos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Victoria Orjuela, El Correo Electrónico Como Medio De Notificación En La Gestión Del-Estado-colombiano.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/1531aec3-17e8-4a3eb10b-e874347ca30c/content>

Ruth Pérez, La implementación de la notificación electrónica y su influencia en la celeridad procesal de los juzgados laborales de ventanilla, 2017”

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/935/1/PEREZ%20BOLA%C3%91OS%20RUTH%20MELISSA.pdf>

Rolando Flores, Influencia de las Notificaciones Electrónicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica,

2021 <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80721/>

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIBUYA A SU MARCHEA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 9 de 10</b>

**[Flores\\_VRJ-SD.pdf?sequence=1](#)**

Roberto Matallana, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA JUSTICIA DIGITAL EN EL ÁMBITO LABORAL

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/302>

41

Rojas Fernández, Jasef Jerash Olórtegui Sánchez, Alexis Bruce, La notificación electrónica en los procesos judiciales en el Perú bajo la coyuntura del COVID-19

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/54198>

Diego Ortiz, Materia Formal Y Sustancial Del Sistema De Notificación Electrónica

<https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/15982/DIEGO%20ORTIZ%20MONOGRAFIA%20UNILIBRE%20AGOSTO%2024%20DEL%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lorenzo Cotino, (2021) La Preocupante Falta De Garantías Constitucionales Y Administrativas En Las Notificaciones Electrónicas

[https://www.researchgate.net/profile/Lorenzo-Hueso/publication/358374878\\_La\\_preocupante\\_falta\\_de\\_garantias\\_constitucionales\\_y\\_administrativas\\_en\\_las\\_notificaciones\\_electronicas\\_en\\_Revista\\_General\\_de\\_Derecho\\_Administrativo\\_RGDA\\_Iustel\\_n\\_57\\_2021\\_pp\\_1-46/links/61fe7ae1702c892cef079758/La-preocupantefalta-de-garantias-constitucionales-y-administrativas-en-las-notificaciones-electronicasen-Revista-General-de-Derecho-Administrativo-RGDA-Iustel-n-57-2021-pp-1-46.pdf?\\_sg%5B0%5D=started\\_experiment\\_milestone&origin=journalDetail](https://www.researchgate.net/profile/Lorenzo-Hueso/publication/358374878_La_preocupante_falta_de_garantias_constitucionales_y_administrativas_en_las_notificaciones_electronicas_en_Revista_General_de_Derecho_Administrativo_RGDA_Iustel_n_57_2021_pp_1-46/links/61fe7ae1702c892cef079758/La-preocupantefalta-de-garantias-constitucionales-y-administrativas-en-las-notificaciones-electronicasen-Revista-General-de-Derecho-Administrativo-RGDA-Iustel-n-57-2021-pp-1-46.pdf?_sg%5B0%5D=started_experiment_milestone&origin=journalDetail)

Abel Zamora, Carlos Echaiz, Jaime Sánchez (2022) Sistema De Notificaciones Electrónicas Y La Productividad Judicial En La Corte Superior De Justicia De Cajamarca.<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8654370>

Nohora Torres (2020) Incorporación de las TIC en la actividad Judicial

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/4f6bdc3e-36b7-41a6-bec1-8ed64dee8eb3/content>

(2022). ¿Cómo incide la notificación personal electrónica dispuesta en el Decreto 806 de 2020 en el marco de la nulidad procesal del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/22994>.

(2022).Notificación Judicial Electrónica Con El Decreto 806 De 2020

<https://projuridica.com.co/derecho-procesal/notificaciones-judiciales-electronicas/>

 <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ</b> <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</small>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Cod-Doc</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha</b>	<b>01/02/2017</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 10 de 10</b>

### **Cesiones de derechos de la investigación a la CURN.**

En calidad de autores del programa de derecho, cedemos gratuitamente a la Corporación Universitaria Rafael Núñez, los derechos patrimoniales de esta investigación como requisito durante el semestre, llamada “Como Se Presenta La Efectividad Y Validez De La Notificación Electrónica En Las Notificaciones Judiciales” Declaramos que el documento es original, que dicho trabajo no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de derechos y respondemos por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. La Corporación Universitaria Rafael Núñez, queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación y podrá en su calidad de cesionaria desarrollar trabajos, avances e investigaciones posteriores sobre el tema del trabajo cedido. Esta disposición no excluye al cedente de la posibilidad de continuar trabajando sobre el tema del trabajo de grado. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo, en nuestra condición de autor nos reservamos los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En señal de aceptación suscribimos este documento, una vez se ha aceptado el anteproyecto para su desarrollo.1. “Derechos morales. El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para: A. Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta Ley.

B. oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por esto. C. Conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria; D. modificarla, antes o después de su publicación; E. retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiere sido previamente autorizada.